



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

RES. CM N° 52 /2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 348/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó la celebración del Acta Acuerdo Complementaria N° 2 entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante el Convenio Marco de Colaboración celebrado por las partes el 14 de diciembre de 2009, las mismas se comprometieron a colaborar entre sí a partir de la disponibilidad de sus recursos propios y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

Que en virtud de ello, se firmó el Acta Acuerdo Complementaria N° 1, que tuvo por objeto elaborar un proyecto de implementación del concepto de Justicia Electrónica en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la creación de una Comisión integrada por representantes de cada una de las partes.

Que, en el marco del inminente traspaso de competencias judiciales nacionales a la órbita de la C.A.B.A. y a efectos de continuar con el procedimiento de mejora del servicio de administración de justicia, luce conveniente la suscripción de una nueva Acta Acuerdo Complementaria cuyo objeto es impulsar el proyecto "*Integración e interoperabilidad de los sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*".



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que la Resolución referida en el Visto fue dictada por la Presidencia el día 4 de abril de 2016, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 348/2016.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 52/2016

Carlos Mas Velez
Secretario

Enzo Luis Pagani
Presidente